Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

Acuerdo = nombramientos de administrador de la romana por este año [illegible] del papel sellado, y de las bulas y administrador del pescado

En la villa de Almansa en diez y seis días del mes de henero de mil seiscientos y ochenta y ocho años, los señores d. Salvador [illegible] [illegible], d. Diego Díaz Ocaña [illegible], alcaldes por el estado [illegible], Lorenzo de Angosto, Joseph Pérez [illegible], Alonso de [illegible] mayordomo [illegible] [illegible] Galiana y Jerónimo [illegible] desta villa, estando juntos en las casas deste ayuntamiento como lo an de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al buen gobierno desta república = dixeron que por quanto conviene el nombrar depositarios del papel sellado como de las bulas que se le a de entregar a esta villa en este presente año, por aver [illegible] de ello por correo [illegible] para que [illegible] de tener en [illegible] dichos depositarios del papel sellado, como de las bulas las distribuyan, nombraron a los dichos [illegible] desta villa [illegible] para ello [illegible] que [illegible] dieren con la cuenta y razon que se requiere, y [illegible] [illegible] en [illegible] un año y administrador [illegible] del peso y romana [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que sale de la [illegible] desta villa para [illegible] parte de los [illegible], y el [illegible] del pescado por [illegible] en